



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00094866-UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se designe interinamente a personal docente desde el 01/02/20 al 31/07/20;

Lo informado en el orden 3 por la Dirección General de Personal y en el orden 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 los servicios prestados por el personal docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que se mencionan en el Anexo I, en las horas cátedra y asignaturas que en cada caso se indica, y que se anexa a la presente , desde el 1º de febrero al 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2.-El personal nombrado en el artículo 1º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

